

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 28 de marzo del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha veintiocho de marzo del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 298-2011-R.- CALLAO, 28 DE MARZO DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 045-2011-D-FCNM (Expediente N° 01162) recibido el 14 de febrero del 2011, a través del cual el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática remite la Resolución N° 016-2011-CF-FCNM, sobre designación del profesor Dr. JORGE ABEL ESPICHAN CARRILLO como Director de la Sección de Posgrado de dicha unidad académica.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 33° Inc. b) de la Ley Universitaria, Ley N° 23733, concordante con los Arts. 158° y 161° Inc. f) de la norma estatutaria, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, expedir las resoluciones de nombramiento de las autoridades universitarias y de los miembros de los órganos de gobierno y de otras unidades académicas y administrativas de la Universidad, luego de recibir el Acta de Proclamación emitida por el Comité Electoral correspondiente;

Que, de conformidad con los Arts. 40°, 41°, 42°, 45°, 51° y 52° del Estatuto de la Universidad, la Sección de la Escuela de Posgrado es el órgano de gobierno encargado de organizar, promover y ejecutar programas de maestría, está a cargo de un Director de Sección elegido por un período de dos (02) años entre los docentes de la especialidad de la Sección, con grado académico de maestro o doctor, ratificado por el Consejo de Facultad, el cual es responsable de la ejecución y supervisión del desarrollo de los planes y programas aprobados por el Consejo de la Escuela de Posgrado; en concordancia con los Arts.158°, 159° y 160° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao aprobado por Resolución N° 170-93-R del 13 de julio de 1993, ratificado por Resolución N° 108-93-CU del 09 de diciembre de 1993; asimismo, la Escuela de Posgrado se conforma por el conjunto de Secciones de Posgrado de cada Facultad, siendo el Consejo de la Escuela de Posgrado el órgano de gobierno encargado de organizar, promover y ejecutar las actividades de la Escuela de Posgrado;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 121-95-CU del 13 de noviembre de 1995, establece en su Art. 34° que el Director de la Sección de la Escuela de Posgrado es elegido por un período de dos (02) años entre los docentes de la especialidad de la Sección que ostentan el grado académico de Magíster o Doctor, pudiendo ser reelegido por una sola vez; asimismo, el Manual de Organización y Funciones de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, aprobado por Resolución N° 1042-04-R del 23 de noviembre del 2004, establece en su Capítulo XIII "Sección de la Escuela de Posgrado", numeral 2.5, Requisitos Mínimos y Funciones Específicas del Director de Sección de Escuela de Posgrado, que el Director de la misma debe cumplir con los siguientes requisitos mínimos: a) Docente ordinario, principal o asociado a dedicación exclusiva o a tiempo completo, b) Tener tres (03) años en la categoría, c) Tener el Grado de Magíster o Doctoral;

Que, por Resolución N° 1327-2010-R del 17 de diciembre del 2010, se encargó, en vía de regularización, al profesor auxiliar a tiempo parcial Dr. JESÚS FÉLIX SANCHEZ ORTIZ, como

Director (e) de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de setiembre del 2010 hasta la elección del titular, sin exceder el ejercicio presupuestal 2010;

Que, con Resolución N° 074-2010-D-FCNM del 31 de diciembre del 2010, se encargó al profesor Dr. JESÚS FÉLIX SÁNCHEZ ORTIZ como Director de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, a partir del 01 de enero del 2011, hasta la elección del titular;

Que, mediante el Oficio del visto, el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática remite la Resolución N° 016-2011-CF-FCNM de fecha 09 de febrero del 2011, por la que se agradece al profesor Dr. JESÚS FÉLIX SÁNCHEZ ORTIZ por los servicios prestados en el desempeño de sus funciones como Director (e) de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática; asimismo, se designa, por el período de Ley, al profesor asociado a tiempo completo Dr. JORGE ABEL ESPICHAN CARRILLO como Director de dicha Sección de Posgrado;

Que, con Informe N° 117-2011-OP de fecha 21 de febrero del 2011, el Jefe de la Oficina de Personal informa que el profesor Dr. JORGE ABEL ESPICHAN CARRILLO es profesor nombrado de ésta Casa Superior de Estudios en la categoría de asociado a tiempo completo, adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, con antigüedad de nombramiento al 01 de noviembre del 2005, con Resolución N° 191-05-CU y categoría al 01 de octubre del 2011, con Resolución N° 093-2009-CU de fecha 10 de setiembre del 2009;

Que, la Oficina de Asesoría Legal, con Informe Legal N° 209-2011-AL, recibido el 10 de marzo del 2011 informa que, conforme a lo señalado por la Oficina de Personal, el profesor Dr. JORGE ABEL ESPICHAN CARRILLO no cumpliría con uno de los requisitos establecidos señalados en el Manual de Organización y Funciones de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, aprobado por Resolución N° 1042-04-R, Capítulo XIII "Sección de la Escuela de Posgrado", numeral 2.5, Requisitos Mínimos y Funciones Específicas del Director de Sección de Escuela de Posgrado, literal b), cual es el de "tener tres (03) años en la categoría", por lo que señala que recomienda la no ratificación de la Resolución N° 016-2011-CF-FCNM, recomendando la designación del citado docente como Director encargado;

Que, el Art. 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado; solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor; y en ningún caso debe exceder el período presupuestal, como es el presente caso;

Que, el Art. 442° del Estatuto de la nuestra Universidad precisa que son incompatibles entre sí el ejercicio simultáneo en los cargos de: Rector, Vicerrector, Decano, Director de Escuela, Director de Instituto, Directores y Jefes de Oficinas o de Órganos Académicos y Administrativos;

Estando a lo glosado; al Informe Legal N° 209-2011-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 10 de marzo del 2011; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° del la Ley N° 23733;

R E S U E L V E:

- 1° **ENCARGAR**, en vía de regularización, al profesor auxiliar a tiempo parcial Dr. **JESÚS FÉLIX SANCHEZ ORTIZ**, como **Director de la Sección de Posgrado** de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero al 08 de febrero del 2011.

- 2º **AGRADECER**, al profesor Dr. **JESÚS FÉLIX SANCHEZ ORTIZ** por los importantes servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones como Director (e) de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, cargo ejercido por el período total comprendido del 01 de setiembre del 2010 al 08 de febrero del 2011.
- 3º **ENCARGAR**, en vía de regularización, al profesor asociado a tiempo completo Dr. **JORGE ABEL ESPICHÁN CARRILLO**, como **Director de la Sección de Posgrado** de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 09 de febrero del 2011, hasta la elección del titular, sin exceder el ejercicio presupuestal 2011.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Departamento Académico, Director de Escuela, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina General de Administración, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, ADUNAC, e interesados, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. KENNEDY NARCISO GÓMEZ.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; Departamento Académico; Escuela Profesional;
cc. OPLA, OAL; OCI; OAGRA; OGA; OPER; UE; UR; ADUNAC; e interesados.